

1. Condiciones Generales:

1.1. La presente Solicitud de Servicio, y la eventual provisión del Servicio de Internet (en adelante el “**Servicio**”) en cualquiera de sus formas, queda supeditada a la aceptación por parte de Nubicom S.R.L. (en adelante “**Nubicom**”), lo cual solamente se configurará indefectiblemente desde el momento en que Nubicom provea el Servicio solicitado.

1.2. La presente Solicitud de Servicio se complementa con el “*Reglamento de Clientes de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*” y con los “*Términos y Condiciones Generales de Nubicom*”, cuyo contenido manifiesta ser objeto de conocimiento y aceptación por parte del Cliente, encontrándose ambos publicados en el sitio web de Nubicom.

1.3. Nubicom brinda Internet a través de las siguientes formas: A) ADSL; B) Simétrico; C) Punto a Punto (ó “*lan to lan*”).

2. Condiciones particulares del Servicio Contratado:

2.1. El Cliente solicita la contratación del Servicio para el o los domicilios especificados, conforme se detalla precedentemente. Asimismo, todos los datos brindados por el Cliente son los válidos para cursar notificaciones, comunicarse con él, etc, estando obligado a informar inmediatamente a Nubicom cualquier cambio en sus datos personales.

2.2. La Solicitud de Servicio está condicionada y/o subordinada a la prefactibilidad y factibilidad técnica y/o física del Servicio requerido. A tal fin, la prefactibilidad técnica será analizada por Nubicom y, en caso de que la misma sea positiva, Nubicom procederá a realizar la instalación del Servicio en el domicilio del Cliente dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de firmada la Solicitud, y una vez efectivamente instalado el Servicio se considerará que Nubicom ha aceptado la Solicitud.

2.3. En el caso de que no haya prefactibilidad o factibilidad, por cualquier motivo, se considerará que la Solicitud de Servicio no ha sido aceptada por Nubicom y, en consecuencia, no se le brindará el Servicio al Cliente, y esto no implicará ningún cargo para él ni para la empresa.

2.4. Se deja constancia que la prefactibilidad y la factibilidad no depende de la voluntad de Nubicom, sino que depende de una cuestión técnica (por ejemplo, falta de capacidad) o física (por ejemplo, árboles o cerros que interfieren en la señal).

2.5. Para el caso de Servicio ADSL, y a modo de información, se hace saber al Cliente que, de conformidad con la normativa vigente, la velocidad de bajada es variable y puede llegar a ser del 50% (cincuenta por ciento) de la velocidad contratada.

2.6. El Servicio podrá ser interrumpido sin que esto genere ningún tipo de obligación a favor del Cliente, cuando: **a)** cortes por mantenimiento programados, previa notificación al Cliente con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas corridas antes; **b)** fallas en el equipamiento o infraestructura del Cliente, excepto que las fallas sean responsabilidad directa de Nubicom; **c)** realización de cualquier actividad o maniobra, ya sea sobre el equipamiento o sobre la red en sí, que directa o indirectamente interrumpa el Servicio; **d)** fuerza mayor.

2.7. Sin perjuicio del Servicio solicitado por el Cliente, Nubicom podrá otorgar a éste servicios secundarios o adicionales que estarán relacionados con el Servicio principal. Estos servicios secundarios o adicionales podrán ser habilitados, modificados, reemplazados o suprimidos sin que ello implique ningún tipo de cambio para el Servicio principal; asimismo, cada uno de estos servicios adicionales podrá tener un costo adicional, el cual se cobrará en la misma factura que el Abono mensual del Servicio principal.

3. Provisión de equipos:

3.1. Todos los equipos y trabajos necesarios para la provisión del servicio contratado serán provistos, instalados y configurados por la Empresa, estando todos ellos entregados el Cliente en carácter de Comodato, lo cual se registrará por lo dispuesto en el Anexo II (“*Comodato de Equipos*”).

Se recomienda conectar la antena y router a UPS (estabilizador) para protegerlos de las subas y/o bajas de tensión.

4. Plazo de revocación:

Una vez que Nubicom aceptó la Solicitud, el Cliente goza de un plazo perentorio de 10 (diez) días corridos para Revocar la presente contratación. Vencido dicho plazo se considerará que el Servicio funciona normalmente y quedará éste aceptado plenamente por el Cliente.

5. Vigencia:

5.1. El Servicio de Internet será prestado por Nubicom por tiempo indeterminado, a contarse desde que el Servicio de Internet se encuentre instalado y funcionando en el domicilio del Cliente.

6. Modificaciones:

6.1. Nubicom podrá modificar el presente contrato, para lo cual deberá notificar al Cliente con una antelación no menor a 60 (sesenta) días corridos, y publicará las modificaciones en su sitio web. Si el cliente no estuviere de acuerdo con las modificaciones podrá rescindir el contrato sin costo alguno.

6.2. En caso de que el Cliente requiera alta, baja o modificación del Servicio, deberá solicitarlo oportunamente a Nubicom de forma personal, vía telefónica o correo electrónico, o por cualquiera de los canales habilitados para tal fin. Estas gestiones también podrán ser realizadas por la persona autorizada por el Cliente.

7. Facturación, precio y pago:

7.1. De conformidad con la Cláusula 6.1, Nubicom se reserva el derecho a revisar, cuando lo considere necesario, los precios del Servicio. En este sentido, cualquier modificación del precio deberá ser notificada al Cliente con al menos 60 (sesenta) días corridos, y si éste no estuviere de acuerdo con el nuevo abono podrá rescindir el contrato sin costo alguno.

7.2. El precio del Servicio puede estar fijado en dólares estadounidenses ó en pesos argentinos.

7.3. El precio solamente incluye I.V.A., salvo que fuera especificado que es más I.V.A., motivo por el cual el Cliente está obligado a abonar cualquier otro tipo de impuesto, tasa, contribución o gravamen, actual o futuro, que se le aplique por disposiciones municipales, provinciales o nacionales al Servicio.

7.4. Si el Precio del Servicio de Internet se fija en Dólares Estadounidenses, a los fines de su facturación y posterior pago, se podrá realizar la conversión a moneda nacional según el cambio

del dólar billete vendedor del Banco Nación al cierre de la jornada anterior de facturación.

7.5. En virtud de la Cláusula 7.4, el Cliente deberá abonar la suma correspondiente a la diferencia de cambio entre la cotización del dólar a la fecha de pago y la fecha de facturación (diferencia por tipo de cambio); en caso de que la diferencia fuera a favor del Cliente, Nubicom deberá emitir la nota de crédito correspondiente. El no uso de este derecho por parte de Nubicom (es decir, que Nubicom no cobre la suma que resultare de aplicar la diferencia de cotización entre la fecha de pago y la fecha de facturación) no implica renuncia de este derecho, motivo por el cual Nubicom puede utilizar este derecho cuando lo estime correspondiente.

7.6. Cuando el pago consista en sumas de dinero, el Cliente se obliga al pago del abono por mes adelantado según los precios del Servicio requerido, que declara conocer y aceptar. La falta de uso del Servicio no lo eximirá del pago del Servicio. A tal fin, en las cláusulas subsiguientes se reglamenta el pago del abono en sumas de dinero.

7.7. El pago podrá efectuarse en las oficinas comerciales de Nubicom, y en general por cualquier medio de pago habilitado por la empresa para tal fin.

7.8. Cuando el abono mensual se fije en pesos argentinos, o cuando no se cobre diferencia por tipo de cambio, pago deberá realizarse dentro del plazo del Primer Vencimiento indicado en la factura, mediante cualquiera de los canales de pagos habilitados para tal fin. Vencido dicho plazo, se producirá la mora automática y, en consecuencia, se le cobrará un interés equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la Tasa de Interés para "Descubiertos en Cuenta Corriente no solicitado previamente" del Banco de la Nación Argentina. La suma que resultare en concepto de intereses se cobrará en la siguiente factura, o en la que correspondiera. Por otro lado, cuando el abono mensual se fije en dólares estadounidenses, la tasa de interés que se le aplicará será de 12% anual.

7.9. Transcurrido 1 (un) mes desde la falta de pago total o parcial de una o más facturas, Nubicom está habilitado para suspender el Servicio de Internet por falta de pago hasta la efectiva e íntegra cancelación de la deuda. Cuando el servicio fuera suspendido por falta de pago la Empresa estará facultada a facturar una penalidad

en concepto de “cargo de reconexión”, la cual se establece en un 15% (quince por ciento) de la última factura abonada por el Cliente.

7.10. A partir de los 60 (sesenta) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la primera factura impaga total o parcialmente, Nubicom quedará habilitado a dar de baja el Servicio.

7.11. Cuando el Servicio sea dado de baja, ya sea por falta de pago o por cualquier motivo, Nubicom, previa intimación, estará habilitada para informar la condición de moroso del Cliente, junto al importe adeudado, a los registros de base de datos financieros y centrales de riesgo crediticio. Ello sin perjuicio de las acciones de cobro que le pudieran corresponder a Nubicom.

7.12. A todo evento, se deja especificado que se emitirá una sola factura por todos los Servicios que el Cliente tenga contratado, en cuyo documento estará individualizado el costo de cada Servicio. Asimismo, en caso de pago parcial de la factura, el monto efectuado por el Cliente se imputará primero al Servicio que tenga un abono más caro, el remanente al que le siga en orden, y así sucesivamente; si los abonos tuvieran el mismo valor, se imputará a cualquiera de ellos a criterio de Nubicom. Esto implica que si el Cliente abona parcialmente una factura, el Servicio puede ser suspendido por falta de pago en un domicilio determinado.

Usted tiene derecho a reclamar una indemnización si le facturamos sumas o conceptos indebidos o reclamamos el pago de facturas ya abonadas, Ley Nº 24.240

8. Bonificaciones:

8.1. Nubicom se reserva el derecho de bonificar, a su exclusivo criterio, cualquier tipo de gasto de instalación e inclusive podrá bonificar el abono mensual, sin que esto genere ningún otro derecho para el Cliente. En caso de que se bonifique el abono mensual, dicha bonificación podrá ser por tiempo limitado o hasta la finalización del presente contrato, reservándose Nubicom el derecho de retirar la bonificación cuando lo desee, sin que sea necesaria la expresión de ningún tipo de causa o justificativo, en cuyo caso deberá notificar al Cliente la voluntad de retirar la bonificación por medio fehaciente y con una anticipación no menor a 60 (sesenta) días corridos.

8.2. Cuando se bonificare el costo de instalación, el cual se detalla de en el Anexo I (“*Detalles del Servicio Solicitado*”), el Cliente se obliga a abonar el costo total de la instalación si diera de baja el Servicio de Internet antes de cumplido 1 (un) año de la aceptación de la Solicitud de Servicio por parte de Nubicom (es decir, antes de cumplido el año desde que el Servicio de Internet fue efectivamente instalado), ó si el Servicio de Internet fuera dado de baja por falta de pago.

9. Uso del Servicio de Internet:

9.1. El Cliente se obliga a usar el Servicio de Internet para uso personal y propio en caso de requerir el Servicio para recreación o cualquier otro fin distinto al comercial o profesional; en caso de que se trate de un Servicio requerido para la realización de actividades comerciales o profesionales, el Cliente se obliga a utilizarlo solamente para tal fin. Así, queda expresamente prohibida su comercialización, ni revender ni dar un uso distinto al previsto, incluyendo esto la prohibición de instalar servidores y software que impliquen una transferencia de internet o un uso excesivo, inusual e inapropiado del tráfico de internet. En idéntico sentido, queda prohibido todo uso de internet de manera que incurra en algún accionar ilícito, ilegítimo, abusivo, contrario a la moral y a las buenas costumbres, en especial cualquier uso que sea fraudulento, engañoso y/o que pudiera provocar un daño, temporal o permanente, a la red o al patrimonio de la Empresa.

9.2. En caso de un uso distinto al establecido en la Cláusula 9.1 el Cliente será responsable por cualquier tipo de daño resarcible, sea directo o indirecto, actual o futuro, que se produzca como consecuencia directa o indirecta de su accionar. Asimismo, la Empresa estará facultada para rescindir el contrato por exclusiva culpa del Cliente, siendo éste deudor de todos los gastos administrativos que genere la rescisión contractual, como así también de todos los daños causados por él.

9.3. El Cliente declara conocer y aceptar que la Empresa se encuentra habilitada para implementar filtros que impidan la práctica de conductas contrarias a lo estipulado en el presente Contrato.

9.4. El Cliente deberá informar inmediatamente a Nubicom de cualquier tipo de problema que existiere con el Servicio, estando habilitado para

tal fin los números de teléfono que Nubicom indique en su sitio web, o bien pudiendo hacer el reclamo en forma personal, vía telefónica o por correo electrónico.

9.5. El Cliente declara que conoce todas las medidas de seguridad que deben tenerse en cuenta al momento de utilizar el Servicio y que, además, al conectar varios aparatos (celulares, impresoras, computadoras, etc.) al Servicio de internet de Nubicom podría tener daños directos o indirectos derivados del uso del Servicio de internet (v. gr. virus, filtración de información, etc.). Por tal motivo, el Cliente exige a Nubicom de cualquier tipo de daño que pudiera sufrir con motivo y/o en ocasión del uso del Servicio de internet.

9.6. Para que el Cliente pueda utilizar satisfactoriamente el Servicio se obliga a mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y configuración el soporte informático necesario para acceder al Servicio, tratándose de equipos propios o de Nubicom que fueron entregados en comodato.

9.7. Nubicom se reserva el derecho de dar de baja el Servicio cuando el Cliente incurra en prácticas que afecten a los intereses de la empresa o del Estado, que provoquen un daño directo o indirecto e ilegítimo a terceros, o que sean contrarios a la ley, a las buenas costumbres y a la moral.

9.8. Cualquier tipo de violación por parte del Cliente a sus obligaciones con respecto al Uso del Servicio habilitará a Nubicom a suspender y/o dar de baja el Servicio, sin que ello genere ningún tipo de indemnización o derecho a favor del Cliente.

10. Servicio Técnico:

10.1. El Cliente expresamente autoriza a personal de Nubicom a ingresar a su domicilio para que, en caso de ser necesario y factible, realice la instalación del Servicio, o bien un relevamiento preliminar del mismo.

10.2. Asimismo, se obliga a permitir el ingreso a personal de Nubicom al sitio donde se encuentre instalado el Servicio, a los fines de que Nubicom pueda brindar el Servicio Técnico Básico, ya sea en el equipo provisto por la empresa o en los equipos del cliente que estén conectados al Servicio (computadores, teléfonos, etc.). A tal fin, el Cliente se compromete a estar presente en todo momento en que intervenga el Servicio Técnico de

Nubicom, y comprende que Nubicom no se hace responsable por ningún tipo de daño interno, pérdida de información o cualquier otro tipo de desperfecto que sufra el equipamiento suyo que debe ser intervenido por personal del Servicio Técnico.

10.3. El Cliente podrá optar por contratar un servicio adicional, brindado por Nubicom o por un tercero, para recibir un Soporte Técnico Avanzado.

10.4. Ante casos de pedidos de servicio técnico a domicilio por inconvenientes en la prestación del Servicio cuyo origen no sea atribuible a Nubicom, el Cliente se compromete a abonar el cargo vigente en dicho momento, más el costo de los materiales, de corresponder.

10.5. El Cliente declara que, previamente a solicitar la provisión del Servicio de internet como de solicitar la asistencia del Servicio Técnico, ha solicitado todas las autorizaciones, permisos y/o habilitaciones que le puedan llegar a ser requeridas en razón de las características del inmueble (por ejemplo, el consorcio de un edificio). Por este motivo, el Cliente exige de responsabilidad total a Nubicom por cualquier tipo de multa o sanción que la autoridad de aplicación pudiera imponerle como consecuencia de la realización no autorizada de trabajos efectuados por personal de Nubicom.

10. Rescisión:

10.1. Nubicom podrá rescindir el contrato en cualquier momento y, en consecuencia, se dejará sin efecto la prestación del Servicio de Internet, no siendo necesaria la invocación de causa alguna, para lo cual solamente deberá preavisar con una anticipación no menor a 60 (sesenta) días corridos.

10.2. El Cliente podrá rescindir en cualquier momento el Contrato de provisión del Servicio de internet, pero si lo rescinde antes de cumplidos 12 (doce) meses desde la firma del presente, deberá abonar el costo de instalación del servicio de internet, el cual fue bonificado oportunamente.

10.3. Cuando el Cliente solicite la baja del Servicio (rescinda el Contrato), Nubicom efectivizará la baja dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles de recibida la solicitud, la cual puede ser formulada en forma verbal, telefónica o vía mail.

11. Comodato de los equipos:

11.1. La Empresa entrega gratuitamente al Cliente, y éste acepta sin ningún tipo de reserva, en carácter de comodato en los términos del Artículo 1.533 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, el equipo detallado en el Anexo II (“Comodato de Equipos”) (en adelante “el equipo”), conforme al servicio contratado, a efectos de que el Cliente pueda acceder al servicio de internet.

11.2. El Cliente recibe por parte de la Empresa los equipos detallados en la Cláusula precedente en perfecto estado de conservación y funcionamiento, pudiendo ser solamente destinados a permitir el acceso a la prestación del Servicio.

11.3. El Cliente se compromete a mantener en perfecto estado de conservación el equipo entregado, a no transferirlo a terceros, y a no conectarlo a prestadoras de acceso a Internet distintas de Nubicom S.R.L., estando expresamente prohibido también darle al equipo un uso distinto al aquí previsto.

11.4. El Cliente es responsable por el mantenimiento del equipo y, en consecuencia, es responsable por cualquier daño, pérdida, deterioro o perjuicio que sufra el equipo. Asimismo, tiene prohibido realizar cualquier tipo de manipulación que pudiera alterar, suprimir o modificar la configuración de los equipos y, por tal motivo, en caso de que lo haga es responsable de los costos que pudiera llegar a ocasionar su accionar.

11.5. Cuando el contrato sea rescindido, el Cliente deberá restituir y/o poner a disposición de la Empresa el equipo dentro de las 72 (setenta y dos) horas de efectuada la requisitoria, bajo apercibimiento de ser responsable por el costo total de los equipos, facturado al precio de lista vigente al día de la requisitoria; sin perjuicio de ello, cuando el contrato sea rescindido, el Cliente podrá devolver el equipo en las oficinas comerciales de Nubicom, para lo cual deberá efectuarlo dentro de las 72 (setenta y dos) horas de efectuada la baja del Servicio. Asimismo, en caso de que los equipos sean restituidos en un estado de deterioro anormal, el Cliente es responsable por los daños causados.

12. Responsabilidad:

12.1. Nubicom no será responsable de ningún tipo de pérdida o daño, directo o indirecto, mediato o

inmediato, que se le produzca al cliente con motivo y/o en ocasión del uso del Servicio de internet, abarcando esto la interrupción de actividades comerciales o profesionales, lucro cesante, pérdida de chances y/o cualquier otro tipo de daño que en general recaiga sobre datos, software o hardware.

12.2. Asimismo, el Cliente se compromete a realizar un respaldo (“back up”) de su información antes de permitir que el Soporte Técnico de Nubicom efectúe cualquier tarea en el equipamiento propio del Cliente; por tal motivo, Nubicom no es responsable de ningún tipo de pérdida de información que sufra el Cliente cuando el Soporte Técnico tome contacto con el equipamiento, como así tampoco es responsable por daños causados al equipo, excepto que medie dolo o culpa grave.

12.3. El Cliente es responsable de cualquier solicitud de gestión que sea remitida desde su casilla de correo, siendo el único responsable de la seguridad e integridad de esta.

13. Comunicación entre Nubicom y el Cliente:

13.1. Las facturas serán remitidas al Cliente al correo electrónico especificado, pudiendo también remitírsela al correo electrónico alternativo a los fines de garantizar una eficaz recepción de la misma.

13.3. Asimismo, Nubicom pondrá en conocimiento del Cliente cualquier tipo de información relevante mediante la remisión de correo electrónico a las casillas especificadas por el Cliente. En idéntico sentido, el Cliente expresamente autoriza a Nubicom a enviar promociones, notificaciones e información.

13.4. El cliente podrá realizar cualquier tipo de gestión de forma personal, por teléfono (previa verificación de identidad) y por correo electrónico desde cualquiera de las casillas denunciadas por el Cliente. Asimismo, la persona autorizada también podrá efectuar cualquier tipo de gestión, incluyendo la baja del servicio.